

El Colegio Regis A.C. a quien en lo sucesivo se le denominará *La Salle Regis*, es una institución educativa que tiene como objetivo promover conocimientos, actitudes y valores de diversas formas, incluyendo la implementación de normas contenidas en el presente reglamento. Estas normas, siendo pautas de conducta o criterios de actuación, delinean el comportamiento apropiado que se espera de cada individuo en consonancia con el estilo y filosofía lasallista.

Este reglamento entra en vigor el 1 de septiembre de 2025 y permanecerá en efecto hasta que sea modificado o derogado por las autoridades competentes de la institución.



Estimadas Familias Lasallistas:

Este documento representa un valioso instrumento que proporciona información y orientación esenciales para comprender de manera adecuada las líneas de acción y directrices que respaldan el plan formativo institucional en nuestra comunidad educativa, específicamente en la sección secundaria de La Salle Regis.

Les invitamos a leerlo con pausa y reflexión, para que la comprensión de lo que aquí se presenta y su cumplimiento, permitan el logro de objetivos en la formación integral de nuestra propuesta educativa.

La Salle Regis forma parte de una fraternidad internacional presente en 80 países alrededor del mundo; es una institución de inspiración católica, abierta a recibir y educar a personas de toda raza, sexo, ideología y religión. Este Reglamento escolar, se inspira en la obra educativa de nuestro fundador San Juan Bautista de La Salle, que ha transformado por más de 300 años la vida de millones niñas, niños, adolescentes y jóvenes, educando e iluminando en la fe, la fraternidad y el servicio; actitudes y valores propios del carisma lasallista.

Consideramos que cada estudiante lasallista, es una persona libre, capaz de reconocer la injusticia y amar la paz; por ello se forma en las ciencias, en el desarrollo de la sensibilidad para valorar las artes; reflexiona sobre la multiplicidad de civilizaciones para aprender a disfrutar de la amistad y comprometerse en crear entornos saludables desde el respeto, la tolerancia y la empatía. Además, desde los principios lasallistas se les inculca la cortesía, el orden y la limpieza. Se fomenta el sentido de responsabilidad y la sana convivencia.

Nos colocamos en manos de Dios para que nos acompañe con su Espíritu durante el presente ciclo escolar, que sea nuestro guía para cumplir con nuestra misión y visión institucional.

La Salle, comunidad que trasciende

Hno. Elías Betancourt Castillo Director General



ÍNDICE

FUNDAMENTOS INSTITUCIONALES	1
MARCO LEGAL	2
CAPÍTULO I. DE LOS DERECHOS PARA ESTUDIANTES	3
CAPÍTULO II. DE LOS DEBERES PARA ESTUDIANTES	4
ASISTENCIA Y PERMANENCIA EN EL COLEGIO	
ENTRADAS Y SALIDAS	
AUSENCIAS, ATRASOS Y RETARDOS	
PERMISO PARA REVISIÓN DE EVIDENCIAS	
ACTIVIDADES FUERA DEL COLEGIO	
PRESENTACIÓN PERSONAL	
CONSECUENCIAS ANTE INCUMPLIMIENTOS SOBRE EL USO DE UNIFORME	
USO RESPONSABLE DE INFRAESTRUCTURA, RECURSOS, MATERIALES Y EQUIPO ESCOLAR	
CAPÍTULO III. DE ASPECTOS ACADÉMICOS, EVALUACIONES Y EXÁMENES	10
CAPÍTULO IV. DE ASPECTOS DISCIPLINARIOS Y MEDIDAS CORRECTIVAS	10
CAPÍTULO V. DE LOS ESTÍMULOS Y MENCIONES DURANTE EL CICLO ESCOLAR	13
CAPÍTULO VI. DE LOS DERECHOS PARA MADRES, PADRES O PERSONAS QUE EJERCEN TUTORÍA	15
CAPÍTULO VII. DE LAS OBLIGACIONES PARA MADRES, PADRES, PERSONAS QUE EJERCEN	
TUTORÍA	16
COMPORTAMIENTO INADECUADO Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS	
CAPÍTULO VIII. DE DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS	18
ATENCIÓN Y SERVICIO A LA COMUNIDAD EDUCATIVA	
MOVILIDAD ESTUDIANTIL	
TIPO DE BAJAS DE ESTUDIANTES	
POLÍTICA DE PAGO Y BECAS	
CAPÍTULO IX. DE LA SEGURIDAD ESCOLAR Y PROTECCIÓN A COMUNIDAD ESTUDIANTIL	20
SEGURO ESCOLAR	
ENFERMERÍA	
SEGURIDAD VIAL	
USO DE LA IMAGEN Y MARCA DEL COLEGIO	
PRIVACIDAD DE DATOS	
POLÍTICA GENERAL DE ACTUACIÓN PARA ATENCIÓN A POSIBLES CASOS DE VIOLENCIA	
CAPÍTULO X. DE LOS HÁBITOS SALUDABLES E HIGIENE	22
ATENCIÓN ALIMENTARIA	
COMBATE A LAS ADICCIONES	
CAPÍTULO XI. DE INTEGRIDAD ACADÉMICA	22
CAPÍTULO XII. DE ASPECTOS TRANSITORIOS	23



FUNDAMENTOS INSTITUCIONALES

La Salle Regis se presenta como una institución educativa con enfoque católico comprometida con la formación integral de sus estudiantes. Inspirada en la pedagogía y espiritualidad de San Juan Bautista de La Salle que ofrece una educación de calidad a niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

Guiada por los valores lasallistas, la institución se esfuerza por crear un ambiente educativo que promueva el respeto, la solidaridad y la excelencia. Se busca cultivar un espíritu crítico y creativo, orientando a los estudiantes hacia el desarrollo pleno de sus habilidades y capacidades.

MISIÓN

La Salle Regis es una institución educativa inspirada en las enseñanzas de San Juan Bautista de La Salle, en los valores humanos y cristianos que acompaña a niñas, niños, adolescentes y jóvenes en su formación integral y en el desarrollo de competencias para la vida, impulsándoles a ser agentes de cambio en beneficio de su entorno social.

VISIÓN

La Salle Regis es una institución educativa de excelencia académica, reconocida por su modelo educativo de calidad y de acompañamiento a sus estudiantes, con alto compromiso social para atender y dar respuesta a las necesidades de su comunidad.

VALORES

- Espíritu de **fe** que ilumina sus decisiones a partir de Dios.
- **Fraternidad** como estilo de vida que le lleva a asumir compromisos con proyectos que se realizan en comunidad.
- **Servicio** como actitud que le lleva a transformar su realidad en términos de solidaridad y equidad.

IDEARIO

La Salle Regis es un espacio educativo de evangelización y de formación integral, en donde quienes conforman la comunidad educativa adquieren aprendizajes para la vida, permitiéndoles crecer en su realización personal y que, a la luz de los valores lasallistas, contribuyen en la construcción de una sociedad más justa y fraterna.

REGLAMENTO ESCOLAR SECUNDARIA Ciclo escolar 2025 – 2026

MARCO LEGAL

El presente reglamento escolar se fundamenta en el marco legal vigente en los Estados Unidos Mexicanos, con el objetivo de garantizar un ambiente educativo seguro, ordenado y propicio para el desarrollo integral de cada estudiante. Este documento se alinea con diversas normativas y leyes nacionales e internacionales que regulan la educación y los derechos de los miembros de la comunidad educativa.

La jerarquía de las normativas incluidas en este reglamento es la siguiente:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Convención sobre los Derechos del Niño (aprobada por el Senado el 19 de junio de 1990, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 1990 y el 25 de enero de 1991).
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Educación (ley reglamentaria del artículo 3 Constitucional).
- Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (Ley reglamentaria del párrafo sexto del artículo 4 Constitucional).
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (2006).
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sonora.
- Ley para la Prevención, Atención y Erradicación de la Violencia Escolar para el Estado de Sonora.
- Ley para la Integración Social de las Personas con Discapacidad del Estado de Sonora.
- Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.
- Disposiciones de las Coordinaciones Nacionales, Estatales y Locales de Protección Civil.
- Acuerdo del 10 de marzo de 1992 que establece las bases mínimas de información para la comercialización de los servicios educativos que prestan los particulares.
- Reglamento Escolar para la Educación Básica Oficial del Estado de Sonora.
- Guía Operativa para la Organización y Funcionamiento de los Servicios de Educación Básica para Escuelas Particulares en la Ciudad de México, Incorporadas a la SEP.

Adicionalmente, este reglamento escolar observa las disposiciones emitidas por las siguientes instituciones:

- Secretaría de Educación Pública (SEP).
- Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

El cumplimiento de este reglamento es obligatorio para toda la comunidad educativa, incluyendo estudiantes, docentes, personal administrativo y familias adscritas. Su observancia es esencial para mantener un ambiente escolar armonioso y seguro, así como para fomentar una cultura de respeto, responsabilidad y colaboración entre todos sus miembros.

REGLAMENTO ESCOLAR SECUNDARIA Ciclo escolar 2025 – 2026

CAPÍTULO I. DE LOS DERECHOS PARA ESTUDIANTES

- 1. Acceder con libertad a las instalaciones y presenciar las clases que les corresponda cursar, siempre y cuando cumplan con los lineamientos establecidos por el mismo.
- 2. Hacer uso de todas las áreas abiertas y de recreación común del colegio de acuerdo con los lineamientos de uso y en los tiempos permitidos.
- 3. Hacer uso de todos los espacios físicos en el colegio de acuerdo con el uso de instalaciones, a las reglas de seguridad correspondientes o por necesidad de la asignatura en curso, siguiendo indicaciones de Coordinación.
- 4. Solicitar permiso para salir de clase de acuerdo con el *artículo 26* referente a ENTRADAS Y SALIDAS.
- 5. Presentar trabajos o actividades pendientes por causa de ausencia, de acuerdo con el *artículo 33* referente a *AUSENCIAS, ATRASOS Y RETARDOS.*
- 6. Reconocerle como integrante de la comunidad escolar de La Salle Regis, por portar de modo decoroso y digno el uniforme escolar según el apartado sobre PRESENTACIÓN PERSONAL, contar con una credencial que le identifique y un número de matrícula.
- 7. Recibir la credencial de estudiante, siempre y cuando hayan realizado todos los trámites establecidos por Control Escolar para su correspondiente inscripción.
- 8. Contar con una cuenta institucional que le permita el acceso a la plataforma digital (*Classroom*) como herramienta para el envío de evidencias de aprendizaje, de acuerdo con el criterio de cada docente.
 - 8.1 Es responsabilidad del alumnado resguardar la privacidad de sus datos digitales, ya sean contraseñas y cuentas de usuario.
 - 8.2 Al finalizar sus estudios o darse de baja, la cuenta institucional es eliminada.
- 9. Tener acceso a la plataforma en línea, sin restricción, y contar con asistencia técnica en caso de presentarse problemas de ingreso a la plataforma.
- 10. Recibir un trato cordial, respetuoso y digno por parte de toda la comunidad educativa de la institución.
- 11. Ser atendidos y escuchados por las instancias de la institución, para el planteamiento de sus problemas, ya sean académicos, socioemocionales, disciplinarios o administrativos; en caso de detectar una situación que ponga en riesgo su integridad, es responsabilidad de Coordinación informar a la madre, padre de familia o persona que ejerce tutoría.
- 12. Tener libertad de expresión procurando salvaguardar la integridad de todas las personas que forman parte de la comunidad educativa.
- 13. Tener libertad de credo evitando hacer proselitismo y respetando las creencias de otras personas, en especial a los principios básicos de formación de la identidad lasallista.
- 14. Gozar del respeto a la integridad personal, al honor, al prestigio y a la propia imagen.
- 15. Gozar de un espacio limpio y agradable para el buen desarrollo de sus actividades académicas y deportivas, siendo partícipes de su cuidado y mantenimiento.
- 16. Contar con la información de las actividades académicas, culturales, sociales, deportivas o religiosas de la institución; así como conocer fechas y plazos de los trámites a realizar.
- 17. Conocer las convocatorias para participar en las actividades académicas, culturales, sociales, deportivas o religiosas, que lleve a cabo el colegio dentro o fuera de sus instalaciones, bajo los requerimientos establecidos. En este caso, la ausencia es autorizada por Coordinación, no se registra y tampoco afecta la calificación, asumiendo la obligación de entregar en tiempo y forma las actividades señaladas por cada docente de la asignatura.
- 18. Solicitar baja voluntaria de acuerdo con el procedimiento establecido en los tiempos y formas señalados por la Secretaría de Educación y Cultura.

REGLAMENTO ESCOLAR SECUNDARIA Ciclo escolar 2025 – 2026

- 19. Recibir toda información que se genere en el proceso o periodo educativo, a través de los diferentes medios de comunicación designados por la institución, dispuestos en la plataforma y aquellos que se consigne para docentes titulares.
- 20. Recibir de cada docente los resultados de las evaluaciones y contar con un tiempo establecido por Coordinación para realizar aclaraciones pertinentes antes de que se registren en la boleta de calificaciones.
- 21. Recibir retroalimentación clara y oportuna de las actividades y evaluaciones realizadas en cada parcial y trimestre.
- 22. Recibir la asesoría correspondiente que ayude a mejorar el rendimiento académico en cualquier tipo de evaluación.
- 23. Recibir acompañamiento académico y socioemocional de parte del Departamento Psicopedagógico cuando lo solicite.
- 24. Recibir constancias, certificados y reconocimientos al concluir sus estudios, siempre que cumpla con los requisitos académicos y administrativos establecidos para ello.
- 25. Recibir constancias, certificados y reconocimientos académicos e institucionales al cumplir con los requisitos para su designación de acuerdo con el apartado V.

CAPÍTULO II. DE LOS DEBERES PARA ESTUDIANTES

ASISTENCIA Y PERMANENCIA EN EL COLEGIO

ENTRADAS Y SALIDAS

Estudiantes de secundaria tienen la responsabilidad de:

- 26. Estar en la formación al momento del toque de entrada a las 7:00 horas evitando así llegar de forma tardía a su salón de clase. El reloj automático se ajusta a la hora del servidor en línea.
 - 26.1 La puerta de secundaria se cierra a las 7:00 a.m., después de esta hora, se deberá ingresar por la puerta principal. En este caso, debe permanecer fuera de Coordinación en el tiempo de reflexión.
 - 26.2 Solo se puede ingresar al aula previa autorización de Coordinación.
- 27. Solicitar a cada docente en turno, el permiso para salir del salón y entregarlo en el tiempo indicado por quien lo otorgó, de lo contrario se considera ausencia al iniciar la clase siguiente.
- 28. La hora de la salida de lunes a jueves es a las 13:45 horas y los viernes a las 13:00 horas. En caso de existir una modificación excepcional, se notificará por los medios oficiales de la institución.
- 29. En caso de existir una modificación excepcional a lo expuesto en los *artículos 26* y *28* de este apartado, la Coordinación notificará de manera oportuna a las familias.

AUSENCIAS, ATRASOS Y RETARDOS

- 30. Retardo. Se considera como retardo, cuando la o el estudiante no se encuentre en la formación al momento que indique Coordinación (silbatazo).
 - 30.1 Los retardos se registran diariamente por cada titular al inicio de la jornada escolar. Cada retardo disminuye el porcentaje destinado para ello y por periodo en la metodología de la materia de FORMACIÓN LASALLISTA.
 - 30.2 La autorización para ingresar al salón, en caso de retardo, se da después de realizado su registro en Coordinación.

REGLAMENTO ESCOLAR SECUNDARIA Ciclo escolar 2025 – 2026

- 31. Atraso. Se considera como atraso el no encontrarse una alumna o un alumno en el aula al cual pertenece su grupo o bien, en el aula asignada para la clase de Lengua Extranjera o Educación Tecnológica, al momento de iniciar la oración.
 - 31.1 Cada atraso se registra en la aplicación *SYSTEACHER*, teniendo disminución en el porcentaje asignado en la metodología parcial de la asignatura en la cual se da el atraso.
 - 31.2 El Departamento Psicopedagógico entrega un justificante a la alumna o alumno que sea llamado por alguna razón a sus oficinas.
- 32. Ausencia. Se considera ausencia la no asistencia a una o más clases establecidas en el horario escolar diario.
 - 32.1 Toda ausencia se notifica por medio del formulario *AVISO DE AUSENCIA*, el motivo de esta, del día o de las horas clase hasta que no esté presente.
 - 32.2 En faltas reiteradas se establece el siguiente seguimiento por parte de Coordinación:
 - a. Por enfermedad: deberá presentar comprobante médico.
 - b. Por cualquier otra causa: se analizará la situación que da motivo a la reiteración de ausencias. En algunos casos se deberán establecer acuerdos y compromisos.
 - 32.3 Las ausencias se justifican el día de la falta o bien máximo dos días hábiles posteriores a la ausencia.
 - 32.4 La hora de revisión de correo para casos de ausencias es durante el horario escolar y en el tiempo establecido para ello, después de este tiempo, todo correo se revisa al día siguiente.
 - 32.5 Las ausencias que solicita la madre/tutora o padre/tutor por motivo de competencia deportiva, participación o representación externa y que no representa al colegio, así como viaje o situación familiar, diferente al aspecto de salud. Deben ser solicitadas con antelación y con la justificación correspondiente al correo: coordinacionsecundaria@regislasalle.edu.mx
 - 32.6 Las ausencias sin autorización de titular durante la reflexión y toma de conciencia, o Coordinación en hora clase, causa pérdida del porcentaje destinado para ello y por periodo en la metodología de la materia FORMACIÓN LASALLISTA.
 - 32.7 Las ausencias en clases sin *PERMISO* de docente de asignatura o Coordinación, tiene como consecuencias el registro de reporte disciplinario de acuerdo en lo establecido en el apartado ASUNTOS DISCIPLINARIOS y la no revisión y acreditación de actividades que se hayan realizado o revisado durante la clase o clases en las cuales se ausentó.
 - 32.8 Las ausencias a clase debido a actividades requeridas o avaladas por la Coordinación, La Salle Regis o el Distrito México Norte, se considerarán faltas o retardos autorizados. No se registran en la boleta y no afectarán la calificación de la asignatura *FORMACIÓN LASALLISTA* o el aspecto disciplina.
 - 32.9 La participación a eventos externos de la institución, que convoca a estudiantes de nuestro plantel autorizados por La Salle Regis, no repercutirá en actividades académicas, siempre y cuando cumpla con la entrega de actividades, tareas o proyectos en el tiempo establecido en el *artículo 33* de este reglamento. Debiendo participar el alumnado que tenga buen desempeño académico y disciplinario en el periodo que se participe.
 - 32.10 Al presentarse una situación familiar imprevista y requerir ausentarse del colegio, se deberá mandar el formato según lo indica el punto 32.1 de este apartado.
 - 32.11 Toda actividad extraescolar en el horario matutino debe ser validada por Coordinación.

PERMISO PARA REVISIÓN DE EVIDENCIAS

33. La instancia para justificar una falta o atraso solo compete a Coordinación, en este caso se registrará la JUSTIFICACIÓN en la tarjera digital de asistencia, la cual deberá checar cada docente para la revisión de actividades, de acuerdo con lo establecido a continuación:



Asignatura Frecuencia semanal	Fecha límite para revisión y acreditación de actividades
1 clase a la semana	Siguiente clase semanal
2 clases a la semana	Segunda clase semanal después del regreso justificado
3 a 5 clases a la semana	Tercera clase semanal después del regreso justificado

- 33.1 Las fechas límites se consideran a días hábiles y que la clase se haya impartido.
- 33.2 Cuando hubiera alguna necesidad de entrega diferente a lo establecido por cuestiones de evaluaciones o actividades escolares que hayan evitado la presencia del docente en el aula, se notificará a la alumna o alumno, permitiendo la revisión y acreditación de notas o actividades.
- 34. En caso de ausencia o ausencias, es responsabilidad de cada estudiante actualizarse en sus estudios. Por lo que, al incorporarse a las clases habituales debe solicitar al docente la información referente a las actividades o tareas realizadas en su ausencia.
 - 34.1 En caso de ausentarse por segunda vez en periodo de evaluación, será la Coordinación la que indique cómo resolver el caso.
 - 34.2 No se aplican evaluaciones escritas extemporáneas salvo en casos de excepción dictaminados por la Coordinación.
- 35. Toda alumna y todo alumno que no se presente a la aplicación de exámenes parciales, por causa de fuerza mayor o ajena a su voluntad, debe notificarlo a más tardar el día de la ausencia a Coordinación.
 - 35.1 La mamá/tutora o papá/tutor envían al formulario AVISO DE AUSENCIA, la notificación de ausencia, indicando la razón de esta y adjuntan evidencia a efecto de que tenga la oportunidad de presentar la evaluación en los tiempos estipulados por Coordinación.
 - 35.2 El examen parcial en este caso tiene un 20% menos de su valor regular.
 - 35.3 Es responsabilidad de cada estudiante estar al tanto de actividades, tareas y entrega de evidencias y apegarse a lo indicado en el *artículo 33* de este reglamento.

ACTIVIDADES FUERA DEL COLEGIO

Estudiantes de secundaria tienen el compromiso de:

- 36. Comportarse correctamente en las actividades personales o grupales fuera del Colegio. La sanción en caso violatorio a esta disposición será dictaminada, según la situación, por el Consejo Académico y Disciplinario de la sección secundaria.
- 37. En los casos en que por una actividad académica, cultural, deportiva, religiosa o de cualquier índole, el alumnado sea invitado por la misma institución, fuera de las instalaciones de este, quedan en todo momento sujetos al cumplimiento del presente Reglamento Escolar.
- 38. Es su responsabilidad cumplir con el compromiso adquirido, al inscribirse en actividades organizadas por la institución.

PRESENTACIÓN PERSONAL

El uniforme escolar en La Salle Regis refuerza la cohesión, igualdad y respeto entre estudiantes, alineado con nuestros valores. Su uso debe ser ejemplar, reflejando la identidad de nuestra institución, y su mantenimiento y uso están sujetos a las normativas establecidas en este reglamento.

REGLAMENTO ESCOLAR SECUNDARIA Ciclo escolar 2025 – 2026

Estudiantes de secundaria tienen el compromiso de:

- 39. Asistir con el uniforme completo y limpio siendo requisito para ingresar al colegio y permanecer en el aula.
 - 39.1 Se prohíbe portar prendas o accesorios ajenos a la finalidad educativa, formativa y de valores institucionales.
 - 39.2 Coordinación, titular o docentes supervisan el cumplimiento del uso correcto del uniforme y en su caso, puede aplicar lo indicado en el presente reglamento.
- 40. Asistir a todas sus actividades escolares con el cabello aseado y peinado.
 - 40.1 En la mujer: cabello de color natural, teniéndolo recogido o suelto, pero con el rostro descubierto, manteniéndolo así durante todo el horario escolar; su maquillaje es discreto, procura mantener las uñas cortas y en estilo sobrio.
 - 40.2 En el hombre: cabello de color natural; rostro descubierto manteniéndolo así durante todo el horario escolar.
- 41. Portar el uniforme con dignidad dentro y fuera del colegio.
 - 41.1 Las mujeres portan el uniforme de la siguiente manera:

UNIFORME DE GALA (LUNES).

- Falda blanca indicada por el Colegio.
- Playera azul rey con logotipo oficial de La Salle Regis, la cual debe permanecer fajada.
- Calcetas o mallas blancas (en tiempo de invierno).
- Zapato negro escolar, cerrado, sin adornos, sin tacón, estilo mocasín.
- Chamarra, suéter azul marino (con logotipo oficial La Salle Regis) o sudadera que ofrece la Sociedad de Padres de Familia al inicio del ciclo escolar (excepto los días de asamblea cívica).

UNIFORME DE MARTES A VIERNES.

- Falda de cuadros indicada por el Colegio.
- Playera blanca tipo polo con logotipo oficial La Salle Regis, la cual debe permanecer fajada.
- Calcetas o mallas blancas (en tiempo de invierno).
- Zapato negro escolar, cerrado, sin adornos, sin tacón, estilo mocasín.
- Chamarra, suéter azul marino (con logotipo oficial La Salle Regis) o sudadera que ofrece la Sociedad de Padres de Familia al inicio del ciclo escolar.
- 41.2 Los varones portan el uniforme de la siguiente forma:

UNIFORME DE GALA (LUNES).

- Pantalón blanco indicado por el Colegio.
- Playera azul rey con logotipo oficial de La Salle Regis, la cual debe permanecer fajada.
- Zapato negro escolar.
- Cinto negro de vestir de piel o vinil.
- Calcetines blancos.
- Chamarra, suéter azul marino (con logotipo oficial La Salle Regis) o sudadera que ofrece la Sociedad de Padres de Familia al inicio del ciclo escolar (excepto los días de asamblea cívica).

UNIFORME DE MARTES A VIERNES.

- Pantalón gris indicado por La Salle Regis.
- Playera blanca tipo polo con logotipo oficial La Salle Regis, la cual debe permanecer fajada.

REGLAMENTO ESCOLAR SECUNDARIA

Ciclo escolar 2025 – 2026

- Zapatos negro escolar.
- Cinto negro de vestir de piel o vinil.
- Chamarra, suéter azul marino (con logotipo oficial La Salle Regis) o sudadera que ofrece la Sociedad de Padres de Familia al inicio del ciclo escolar.
- 42. El uniforme para la clase de Educación Física es el establecido por el Colegio, lo portarán el día correspondiente a la clase. Con tenis blancos o negros predominantemente y calcetas blancas.
- 43. Queda prohibido el uso de prendas deportivas de equipos o selecciones de las actividades deportivas vespertinas.
- 44. Para toda actividad académica se prohíbe el uso de pantalones cortos o short, camisetas sin mangas, gorras dentro y fuera de los inmuebles, perforaciones o accesorios extravagantes.
- 45. Por razones de seguridad y como hábito académico, es obligatorio el uso de bata personal. En caso de no portar la bata al momento de asistir al laboratorio, la alumna o el alumno, deberá permanecer fuera de la actividad y se hace acreedor a una nota disciplinaria por uniforme incompleto.

CONSECUENCIAS ANTE INCUMPLIMIENTOS SOBRE EL USO DE UNIFORME

- En caso de incumplimiento con el uso adecuado del uniforme escolar, se aplicarán las siguientes medidas, sin transgredir el derecho a la educación de estudiantes:
 - 46.1 Primera Falta: llamada de atención y diálogo con estudiante sobre la importancia del uso del uniforme.
 - 46.2 Segunda Falta: penalización de 20 puntos menos en la metodología de la asignatura FORMACIÓN LASALLISTA. Se notifica a madre/tutora o padre/tutor mediante una comunicación escrita o telefónica.
 - 46.3 Tercera Falta: se registra 50 puntos menos en la metodología de la asignatura FORMACIÓN LASALLISTA. Cita con mamá, papá o persona que ejerce tutoría para común acuerdo.
 - 46.4 Faltas Recurrentes: Coordinación establece un plan de seguimiento con madre/tutora o padre/tutor para asegurar el cumplimiento de las normas en el futuro.
- En situaciones excepcionales donde la alumna o alumno no pueda cumplir con el uso del uniforme debido a circunstancias justificadas, se procederá de la siguiente manera:
 - a. Coordinación evaluará cada caso de manera individual y determinará un periodo de excepción temporal mientras se resuelve la situación.
 - b. Informar a la institución de manera formal, detallando las circunstancias que impiden el cumplimiento temporal del reglamento. La resolución del caso quedará a cargo de la Coordinación, con la autorización para aplicar las consecuencias anteriormente mencionadas según corresponda

USO RESPONSABLE DE INFRAESTRUCTURA, RECURSOS, MATERIALES Y EQUIPO ESCOLAR

Estudiantes de secundaria cuidan sus bienes materiales y utilizan de manera responsable los recursos proporcionados por la institución, cumpliendo con el deber de:

- Respetar tanto el bien ajeno como el común, por lo que cuidarán con esmero sus propios útiles escolares y materiales facilitados para su educación, así como cualquier material personal de valor, como libros, reloj, efectivo, entre otros.
 - 48.1 Reponen en justicia todo aquello que llegara a deteriorar, rayar, dañar o destruir.
 - 48.2 El monto de la reparación será fijado por la Coordinación y de acuerdo con el costo del objeto o bien dañado.
 - 48.3 La destrucción o daño voluntario de propiedad ajena o común puede implicar también sanciones disciplinarias que serán fijadas por el área de mantenimiento según el caso amerite.

REGLAMENTO ESCOLAR SECUNDARIA Ciclo escolar 2025 – 2026

- 49. Quedan restringidas, las llamadas telefónicas personales en periodos de clase con el fin de solicitar material equivocado u olvidado. Estas llamadas solo se autorizan cuando sea de carácter obligatorio para Coordinación.
- 50. Evitar interferir en el proceso de aprendizaje, absteniéndose de traer material ajeno a los fines educativos.
- 51. Evitar dejar objetos de valor en el salón de clases al término de sus actividades diarias, durante los recesos y en todo momento en que no pueda cuidar de ellos. La Salle Regis no se hace responsable por la pérdida, robo o daño parcial o total de ningún objeto propiedad de las alumnas y los alumnos o cualquier otra persona que se encontrase en la institución.
- 52. Evitan el préstamo de batas, libros u otros materiales de trabajo personal entre compañeras y compañeros durante tiempo de clase.
- 53. Favorecer con sus actitudes una estancia responsable y un ambiente positivo tanto fuera como dentro de clase, en la institución, como en sus inmediaciones. Evitan hacer ruidos, aplausos, gritos, etc., para no interferir en las áreas y momentos de las actividades escolares.
- 54. Permanecer en el aula ante el retraso o ausencia de docente, por tanto, queda prohibido abandonar el salón o provocar desorden. En caso de presentarse esta situación, representantes del grupo deberán avisar a la Coordinación.
- 55. Administrar el tiempo de receso para consumir alimentos y bebidas o cualquier otra actividad personal que requieran resolver dentro de las instalaciones, quedando sin consentimiento el ingreso de alimentos después de concluir este tiempo. Cada docente tiene la facultad para retirar cualquier tipo de alimento dentro del aula.
- 56. Cumplir con el material solicitado para la realización de sus actividades, siendo madres/tutoras o padres/tutores quienes evitan entregar en horario escolar, materiales, trabajos o cualquier otro objeto que hubiesen olvidado.
- 57. Queda a consideración de cada docente, la ponderación de la falta de tarea o material olvidado, según la rúbrica de asignatura.
- 58. Comportarse correctamente en las actividades personales o grupales fuera del colegio. La sanción a cada caso violatorio a esta disposición será dictaminada, según la situación, por el Consejo Académico y Disciplinario de la sección secundaria.
- 59. En los casos en que por una actividad académica, cultural, deportiva, religiosa o de cualquier índole, el alumnado sea invitado por la misma institución, fuera de las instalaciones de este, quedan en todo momento sujetos al cumplimiento del presente Reglamento Escolar.
- 60. Cumplir con el compromiso adquirido, al inscribirse en actividades organizadas por la institución.
- 61. Respetar el uso individual de los baños en la institución, por lo que no se permite que dos personas ingresen al mismo cubículo.
 - 61.1 Durante la jornada escolar, deberá utilizar los baños que corresponden a la sección secundaria.
 - 61.2 Para otras actividades (extraescolares o vespertinas), deberá utilizar los baños asignados para ello.

REGLAMENTO ESCOLAR SECUNDARIA Ciclo escolar 2025 – 2026

CAPÍTULO III. DE ASPECTOS ACADÉMICOS, EVALUACIONES Y EXÁMENES

Estudiantes de la sección secundaria cuentan con la debida información sobre los aspectos académicos esenciales para su desarrollo integral, así como los procedimientos de evaluación y presentación de exámenes o trabajos; de igual manera conocen las fechas de inscripción, inicio, receso y fin de cursos, vacaciones, suspensión de labores, ceremonias y periodo de evaluación, señalado en el calendario escolar del Colegio.

- 62. En secundaria el ciclo escolar consta de 10 meses. Las notas académicas y disciplinarias, así como las ausencias y retardos se registran en la boleta. La cual muestra los siguientes aspectos.
 - 62.1 Notas Institucionales. Para efectos institucionales son las calificaciones obtenidas en las 13 asignaturas impartidas por docentes de secundaria y se dividen en 6 periodos.
 - a. Estas notas integran tareas, trabajos, proyectos, actividades académicas, laboratorios, asistencia, participación, cuaderno y examen.
 - b. El promedio final de los 6 periodos es el considerado para registro y solicitud de beca institucional. Así como obtención de estímulos y menciones durante el ciclo escolar.
 - c. En disciplina, la calificación final anual es el promedio general de los meses que comprende el ciclo escolar. Siendo su promedio final el considerado para mención y reconocimiento al fin del ciclo escolar.
 - 62.2 Notas Oficiales. Para aspectos oficiales son las calificaciones obtenidas de las 10 asignaturas oficiales y agrupadas en campos formativos. Se dividen en 3 trimestres y cada trimestre es el promedio de dos periodos.

Trimestre I	Promedio del periodo 1 y 2
Trimestre II	Promedio del periodo 3 y 4
Trimestre III	Promedio del periodo 5 y 6

- a. El promedio final de los 3 trimestres es el considerado para registro y solicitud de beca externa o de cualquier otra instancia gubernamental.
- b. Estas calificaciones son las reflejadas en el sistema oficial Yoremia.
- 63. En caso de existir error en alguna calificación reportada en la boleta, tendrán 2 días hábiles a partir de la fecha de su entrega para su adecuada rectificación. Después de esta fecha no se harán modificaciones.
- 64. La aplicación de evaluaciones será de acuerdo con la modalidad que se indique en Coordinación, con anticipación en los diferentes canales de comunicación institucional.
- 65. Siempre y en cualquier caso La Salle Regis se reserva el derecho de inscripción.
- 66. La Salle Regis entregará el Certificado de Secundaria al cumplir con los siguientes requisitos:
 - a. Haber aprobado íntegramente las materias institucionales y oficiales de Secundaria.
 - b. Haber cubierto todos los compromisos administrativos.

CAPÍTULO IV. DE ASPECTOS DISCIPLINARIOS Y MEDIDAS CORRECTIVAS

DISCIPLINARIOS

La disciplina, en el contexto de este reglamento, se define como la capacidad de mantener el orden, el respeto y la responsabilidad en todas las actividades relacionadas con nuestra comunidad. Este principio busca promover un ambiente de trabajo y convivencia en el que cada estudiante asuma la responsabilidad de sus acciones y contribuya positivamente al bienestar colectivo.

REGLAMENTO ESCOLAR SECUNDARIA Ciclo escolar 2025 – 2026

- 67. Las y los alumnos asumen que la disciplina implica un sentido de respeto, orden, control, autodominio, voluntad, estima y responsabilidad en el uso de la libertad personal.
- 68. La disciplina se califica de 0 a 10 por periodo y por cada una de las asignaturas que corresponden al grado escolar.
- 69. Si en un periodo se obtiene una calificación de 7.9 o menos en disciplina, se hará entrevista docente, estudiante y madre/tutora o padre/tutor, para especificar la falta.
- 70. Si una alumna o alumno actúa de acuerdo con las conductas descritas a continuación, está cometiendo una falta disciplinaria. Enseguida se enuncian algunas faltas que pueden poner en entredicho el prestigio y el buen nombre de La Salle Regis:

FALTAS LEVES:

- a. Desorden en los desplazamientos que realice fuera del salón de clase.
- b. Ingerir alimentos y bebidas dentro del salón de clase.
- c. Masticar chicle dentro y fuera del salón de clase.
- d. Venta, comercio o trueque de cualquier tipo de mercancía ajena a la finalidad educativa.
- e. Permanecer en el salón de clases sin previa autorización.
- f. Utilizar por primera vez dentro y fuera del aula el celular. Así como cualquier reloj conectado a dispositivo móvil.

FALTA GRAVES:

- a. El ausentarse del salón de clases o del colegio sin la autorización correspondiente también conlleva consecuencia académica.
- b. Un comportamiento inadecuado o irresponsable dentro de las instalaciones; en el entendido de que, al incumplir la norma educativa, se irrumpe la enseñanza y afecta la impartición de una clase o la realización de alguna actividad.
- c. Toda manifestación de cariño entre estudiantes que vayan en contra de la moral o la buena imagen de alumnas, alumnos y de La Salle Regis.
- d. Actitudes que demeritan el respeto que se debe a las personas que conforman la comunidad educativa.
- e. Uso frecuente de vocabulario ofensivo.
- f. Saltar por las ventanas de un aula.
- g. Daño voluntario materiales didácticos de las o los compañeros.
- h. Desorden y daños dentro de los baños.
- i. Utilizar de forma reincidente el celular dentro y fuera del aula. Así como cualquier reloj conectado a dispositivo móvil.
- j. Reiteración en la venta, comercio o trueque de cualquier producto.

FALTAS MUY GRAVES O REINCIDENCIA:

- a. El fumar cualquier tipo de cigarro dentro de la institución.
- b. Daño voluntario a bienes y materiales del colegio.
- c. Falsificación de firmas, documentos, justificantes, circulares y papelería.
- d. Consumir bebidas alcohólicas o tóxicas dentro y en las inmediaciones del colegio, o bien llegar bajo los influjos del consumo de estas.
- e. Obtención ilícita de materiales de evaluación u otras más.
- f. En las instalaciones y en horario escolar nadie debe hacer uso del celular ni de redes sociales para

REGLAMENTO ESCOLAR SECUNDARIA

Ciclo escolar 2025 – 2026

- dañar la integridad moral, amenazar u ofender a alguien perteneciente a la comunidad educativa.
- g. Acoso reiterado a cualquier persona durante la jornada escolar debido a su raza, sexo, religión, orientación sexual, ideología, afiliación, familia o cualquier otro motivo.
- h. Toma de fotografías, video, audio, cualquier información o imagen de La Salle Regis, integrantes de la comunidad educativa o instalaciones cuyo uso, dañe el prestigio o la reputación de sus personas; ya sea en medios impresos, electrónicos, o de cualquier otro tipo. En este sentido, se prohíbe difundir, manipular o editar fotografías o videos que sean de uso personal de algún miembro de la institución.
- i. Agresiones físicas y verbales entre estudiantes.
- Portar cualquier objeto que pueda causar daño a terceras personas.
- k. Agredir verbal o físicamente al personal docente o cualquier persona que colabore en la institución.
- Si una alumna o alumno comete las faltas disciplinarias conforme a lo escrito en los incisos anteriores 71. La Salle Regis, a través de la Coordinación, para no contribuir a la creación de un ambiente de permisividad y falta de respeto a sus estudiantes y al plantel, adoptará las medidas necesarias para asegurar a las partes involucradas, tales como:
 - a. Investigar todas las circunstancias del caso para determinar su alcance y personas implicadas, tanto en el rol de víctimas como en el de observadores o agresores.
 - b. Informar a madre/tutora, padre/tutor de las personas involucradas acerca de la situación, para que se refuercen las medidas que se decidan tomar desde el hogar.
 - c. Aplicar las medidas pertinentes, para establecer el precedente en la comunidad escolar.
 - d. Solicitar, de ser necesario, la intervención de las autoridades competentes.

MEDIDAS CORRECTIVAS

Las medidas correctivas, en el marco de este reglamento, se refieren a las acciones tomadas en respuesta a infracciones o incumplimientos de las normas establecidas. Estas medidas tienen como objetivo corregir el comportamiento inadecuado, prevenir futuras violaciones y mantener tanto la integridad, así como el orden dentro de nuestra comunidad escolar.

72. Quienes incurran en cualquier actitud o conducta que implique mal uso de sus derechos o actúe en contra de este reglamento escolar, pueden ser acreedores a una o varias de las siguientes medidas:

POR FALTAS LEVES.

- Diálogo en privado con la alumna o el alumno.
- Diálogo con el grupo.
- Llamada de atención verbal, con evidencia en el SYSTUDENT.
- Las faltas leves se registran con 1/10 punto menos en la disciplina de la asignatura en la que se realizó el acto.

POR FALTAS GRAVES.

- Registro de 2/10 puntos menos en la disciplina de la asignatura en la que se realizó el acto, indicando en SYSTUDENT el inciso de la falta cometida con aviso a la madre/tutora o padre/tutor.
- b. En su caso, reparación total de daños causados.

POR FALTAS INEXCUSABLES O REINCIDENCIA.

Registro de 5/10 puntos menos en la disciplina de la asignatura en la que se realizó el acto, indicando en SYSTUDENT el inciso de la falta cometida. En ocasiones el aviso puede ser notificado por escrito

REGLAMENTO ESCOLAR SECUNDARIA Ciclo escolar 2025 – 2026

en reporte especial emitido por docente o Coordinación, en otras, se citará a madre/tutora o padre tutor.

- b. Cambiar a otro grupo, cuando las condiciones lo permitan.
- c. Realizar actividades dirigidas a reparar los daños causados con el consenso de la madre/tutora o padre/tutor y supervisadas por el personal escolar.
- d. Cambio de escuela en los casos donde las condiciones lo permitan, asegurando el derecho a la educación.
- e. Informar de los hechos a la autoridad competente.
- f. La Salle Regis analiza los casos y determina la gravedad de estos, cuando se tenga que decidir la situación académica o disciplinaria de sus estudiantes.
- g. La Salle Regis puede retirar de forma inmediata y definitiva a una alumna o alumno, sin posibilidad a inscripción; esto implica que se prohíbe el acceso y asistencia a actividades en cualquier horario en que se realice.
- h. Reporte de indisciplina por escrito con 5/10 puntos menos en disciplina, con copia para la madre/tutora o padre/tutor, de cuya recepción deben entregar evidencia con docente titular; el reporte y la evidencia de recepción se agregan al expediente personal.
- i. Firma de carta de la madre/tutora o padre/tutor y estudiante, dirigida a la autoridad escolar mediante la cual expresen su compromiso de contribuir con el mejoramiento de la conducta y, aceptar el apoyo profesional especializado cuando sea requerido por la autoridad escolar, documento que se agrega al expediente personal.

POR INCUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS PARA ALIMENTACIÓN SALUDABLE:

- a. *Primera falta:* llamada de atención a la alumna o alumno y diálogo sobre la importancia de una alimentación sana y de alto valor nutritivo.
- b. Segunda falta: notificación a madre o padre de familia o persona que ejerce tutoría mediante comunicación escrita.
- c. *Tercera falta:* cita a madre/tutora o padre/tutor para establecer acuerdos.
- 73. Cada situación disciplinaria será analizada y sancionada por el Consejo Académico de la sección y la Coordinación. Su resolución es inapelable.

CAPÍTULO V. DE LOS ESTÍMULOS Y MENCIONES DURANTE EL CICLO ESCOLAR

- 74. Se otorga un vale académico a las alumnas y alumnos que cumplan con los requisitos señalados por Coordinación. Este vale puede ser utilizado para aumentar la calificación parcial de cualquier materia que esté aprobada a razón de 1 punto de 10.
 - 74.1 El vale académico es intransferible y solo puede ser utilizado un vale por materia en un mismo periodo de evaluación.
 - 74.2 Las formas en que una alumna o alumno puede convertirse en candidato a recibir un vale pueden ser:
 - a. Prestar un servicio específico.
 - b. Destacar en alguna actividad académica o formativa.
 - c. Destacar en la banda de guerra o escolta.
 - d. Participar en algún equipo deportivo a nivel selección y destacar en este.
 - e. Otras que considere la Coordinación o la Dirección General.

REGLAMENTO ESCOLAR SECUNDARIA Ciclo escolar 2025 – 2026

- 75. Cada grupo puede obtener minutos por:
 - Entrega total de talones firmados de circulares y boleta de calificaciones.
 - Puntualidad, asistencia, participación en eventos y campañas.
 - Aquellos eventos o actos considerados por la Coordinación.
 - 75.1 Nadie puede exigir minutos por cualquier motivo ni retirarlos si la Coordinación no lo ha establecido.
 - 75.2 Los cupones de minutos son intransferibles.
- 76. El grupo podrá utilizar los 315 minutos, para salir del aula y convivir en las instalaciones con excepción de la alberca. Tienen el permiso de consumir alimentos saludables durante ese tiempo y aprobados por Coordinación. En todo momento, las alumnas y alumnos deben permanecer en compañía de su titular.

MENCIONES Y MEDALLAS

- 77. EXCELENCIA: este reconocimiento se otorga a la alumna o alumno con el promedio académico más alto de cada grupo al finalizar el ciclo escolar. Para obtenerlo, se requiere:
 - Promedio general igual o superior 9.6 en todos los parciales.
 - Promedio mínimo de 9.5 en disciplina en todos los parciales y todas las asignaturas.
 - Calificación mínima de 9.0 en la asignatura de Formación Lasallista en todos los parciales.
 - Estar libre de reportes disciplinarios graves durante todo el ciclo escolar.
- 78. APLICACIÓN: este reconocimiento se otorga a las alumnas o alumnos que ocupen los cinco promedios más altos después de excelencia, siempre que cumplan los siguientes requisitos:
 - Promedio general de 9.5.
 - Promedio mínimo de 9.0 en disciplina en todos los parciales y todas las asignaturas.
 - Calificación mínima de 9.0 en la asignatura de Formación Lasallista en todos los parciales.
 - Estar libre de reportes disciplinarios graves durante todo el ciclo escolar.
- 79. BANDA DE GUERRA: se otorga a las alumnas y alumnos que se destaquen en esta disciplina.
- 80. ESCOLTA: se otorga a las alumnas y alumnos que se destaquen en esta disciplina.

MENCIONES

- 81. MOVIMIENTO INFANTIL Y JUVENIL LASALLISTA (TORRE): se otorga a estudiantes que participaron con asiduidad a las sesiones semanales y actividades apostólicas o de servicio.
- 82. DISCIPLINA: se otorga al alumnado que al finalizar el ciclo escolar obtenga un promedio final de 10, sin reportes disciplinarios.
- 83. TALENTO DEPORTIVO: Se otorga a estudiantes que formaron parte de una selección deportiva institucional y que durante el ciclo escolar sobresalieron por su esfuerzo y participación en diferentes competencias, cumpliendo el reglamento de este departamento.
- 84. TALENTO ARTÍSTICO: Se otorga a estudiantes que formaron parte de una actividad artística o cultural y que durante el ciclo escolar sobresalieron por su esfuerzo y participación en diferentes competencias, cumpliendo el reglamento de este departamento.
- 85. TALENTO REGIS: Se otorga a las alumnas y alumnos que durante el ciclo escolar hayan participado y obtenido un lugar, en concursos o competencias de alguna disciplina académica, deportiva, artística o cultural, considerando lo siguiente:
 - a. Representar a una instancia educativa oficial: SEC, Federación o Confederación de Escuelas Particulares, Distrito Lasallista México Norte.
 - b. Representar a un organismo deportivo estatal o federal.
 - c. Apegarse a lo establecido en el Reglamento por los departamentos de Arte y Cultura y Deportes.

REGLAMENTO ESCOLAR SECUNDARIA Ciclo escolar 2025 – 2026

CAPÍTULO VI. DE LOS DERECHOS PARA MADRES, PADRES O PERSONAS QUE EJERCEN TUTORÍA

La educación y formación del alumnado es una responsabilidad compartida entre la familia y la escuela. Es esencial que ambas partes mantengan un contacto cercano y respetuoso, comunicándose oportunamente para prevenir dificultades que puedan afectar el desarrollo socioemocional y académico.

Las madres, padres o personas que ejercen tutoría de estudiantes en sección secundaria tienen el derecho de:

- 86. Recibir una educación de calidad, que cumpla con los estándares y requisitos establecidos por las autoridades educativas competentes, así como por los principios y valores de La Salle Regis.
- 87. Ser reconocidos y valorados como miembros importantes de la comunidad educativa de La Salle Regis, cuya participación y compromiso contribuyen al éxito y la excelencia de la institución.
- 88. Recibir un trato equitativo y sin discriminación por parte de la institución, independientemente de su situación económica, origen étnico, religión u otras características personales.
- 89. Recibir información clara y completa sobre el proceso educativo y el desarrollo académico, así como sobre las actividades y eventos escolares relevantes.
- 90. Participar activamente en el proceso de aprendizaje, mediante la colaboración con el personal docente, la asistencia a reuniones, eventos y otras actividades que solicite la institución.
- 91. Ser escuchados y tomados en cuenta en la toma de decisiones, dentro del marco establecido por La Salle Regis.
- 92. Recibir orientación y apoyo por parte de la institución en temas relacionados con la crianza, la educación y el desarrollo integral.
- 93. Conocer y participar en los programas de apoyo académico, psicológico, social y emocional disponibles en La Salle Regis.
- 94. Ser informados sobre cualquier situación relevante que afecte el bienestar y la seguridad dentro del colegio, así como recibir una respuesta oportuna por parte de la institución.
- 95. Mantener la confidencialidad y privacidad de la información personal y académica de acuerdo con las leyes y políticas de protección de datos vigentes en México.
- 96. Presentar quejas, sugerencias o reclamaciones de manera respetuosa y recibir una respuesta adecuada por parte de La Salle Regis.
- 97. Ser tratados con respeto, cortesía y consideración por parte del personal del colegio en todas las interacciones y comunicaciones.
- 98. Participar en actividades y eventos culturales, deportivos y sociales organizados por La Salle Regis, fomentando así la integración y el sentido de comunidad entre padres, madres, tutores y la institución educativa.
- 99. Conocer de manera clara y transparente las políticas financieras del colegio, incluyendo los costos de la educación, las opciones de pago disponibles y cualquier otro cargo adicional.
- 100. Ser informados sobre cualquier cambio significativo en las políticas, programas o servicios ofrecidos por La Salle Regis, con un tiempo suficiente para tomar decisiones informadas y adecuadas.
- 101. Participar en actividades de voluntariado y colaboración con la institución, en función de sus intereses y habilidades, contribuyendo así al enriquecimiento de la comunidad educativa de La Salle Regis.
- 102. Recibir un trato justo y transparente en caso de conflictos o disputas con la institución, teniendo acceso a mecanismos de resolución de conflictos eficaces y justos.
- 103. Formar parte de la Sociedad de Padres de Familia de La Salle Regis, participando como miembros activos en reuniones y actividades que organiza la misma.

REGLAMENTO ESCOLAR SECUNDARIA Ciclo escolar 2025 – 2026

CAPÍTULO VII. DE LAS OBLIGACIONES PARA MADRES, PADRES, PERSONAS QUE EJERCEN TUTORÍA

Participar activamente en su educación, ofrecer apoyo emocional y crear un ambiente de aprendizaje en casa fortalece su desarrollo integral. Esta colaboración activa es vital para garantizar un entorno favorable para el crecimiento académico y personal del estudiante durante su educación.

Las madres y padres de familia o personas que ejercen tutoría en sección secundaria se comprometen a:

- 104. Respetar la totalidad de lo indicado en el Reglamento Escolar.
- 105. Acompañar en el desempeño de su hija o hijo durante el ciclo escolar y supervisar que cumplan lo indicado en este reglamento.
- 106. Consultar la información que emite el Colegio o la sección a través de los medios de comunicación institucional oficiales:
 - a. Redes sociales.
 - Facebook: https://www.facebook.com/ColegioRegisLaSalleHmo
 - Instagram: https://www.instagram.com/colegioregislasallehmo
 - b. Correo institucional:
 - Asuntos personales o trámites escolares: secundaria@regislasalle.edu.mx
 - Ausencias y retardos a través del formulario AVISO DE AUSENCIA.
 - c. Página oficial de La Salle Regis: https://regislasalle.edu.mx
 - d. Plataforma digital (Classroom), la cual puede acceder con el correo institucional de su hija o hijo.
 - e. Portal escolar SIE: https://alumnos.sielasalle.mx
 - f. Queda a consideración de la Sociedad de Padres, determinar los protocolos para informar y mantener comunicación con familias lasallistas, a través de representantes de grupo que conformen la Mesa Directiva.
 - g. En caso de cualquier duda se pueden comunicar al teléfono 6621090944.
- 107. Notificar a titular o Coordinación en caso de que su hija/hijo tome medicamento, así como sobre cambios en su estado de salud o condiciones médicas relevantes. Mantener esta información actualizada es de suma importancia.
- 108. Revisar con frecuencia el avance de su hija o hijo en las actividades asignadas y realizadas en la plataforma, en todas las asignaturas. Es responsabilidad estar al pendiente de las notas de la boleta en la página del Colegio, cada fecha de publicación, así como acudir con docentes en caso de que alguna nota indique tal necesidad.
 - a. Cada mes se generan notas evaluativas de todas las asignaturas.
 - b. Las fechas para consulta de calificaciones se especifican en el calendario anual y mensual por la plataforma SIE.
 - c. Aclaración de una calificación debe concertarse cita con docente de asignatura a través del correo electrónico <u>secundaria@regislasalle.edu.mx</u> o al teléfono de sección 662 109 0944, respetando la fecha y hora agendada.
- 109. Responder el formulario AVISO DE AUSENCIA que cada titular proporcionará al inicio del ciclo escolar, para justificar el motivo de esta. La instancia para justificar una falta o un atraso solo compete a Coordinación, en este caso JUSTIFICA la inasistencia en tarjeta digital de asistencia para revisión de evidencias de acuerdo con lo establecido en el art. 33.
- 110. Toda actividad extraescolar en el horario matutino debe ser validada por Coordinación.
- 111. En caso de emergencia o asunto a tratar en tiempo de clase, llamar a Coordinación de forma directa, evitando comunicarse con su hija o hijo. No se autoriza a ninguna persona ajena al personal y alumnado pasar a las áreas de clase durante el horario escolar.

REGLAMENTO ESCOLAR SECUNDARIA Ciclo escolar 2025 – 2026

- 112. Tratar cualquier asunto personal en Coordinación con previa cita cuando este sea en el tiempo de clase. Queda restringido el acceso a las áreas de clase durante el horario escolar.
- 113. Abstenerse de llamar por celular a sus hijas e hijos durante las horas escolares. En caso de emergencia llamar directo a Coordinación.
- 114. Favorecer la participación de la alumna y alumno en las actividades que ofrece La Salle Regis: selecciones deportivas, talleres artísticos y culturales, grupo Torre, banda de guerra o escolta.
- 115. Notificar a través de los medios institucionales cualquier asunto siguiendo lo establecido en el *artículo 32* de este reglamento.
- 116. Cubrir la colegiatura en los diez primeros días de cada mes favoreciendo de esta forma, la buena marcha administrativa. Son conscientes que adeudar tres meses o más de colegiatura puede causar baja, en caso de no haber arreglado su situación administrativa en el área de Cobranza.
- 117. Atender a las indicaciones que cada docente les comunique por escrito, de palabra o por teléfono y actuarán en consecuencia. Procuran responder con puntualidad a las citas hechas por La Salle Regis.
- 118. Reprobar disciplina es un serio motivo para comunicarse con su titular del grupo. Tomarán las medidas pertinentes para evitar que la evaluación de este aspecto formativo afecte otras áreas del proceso educativo de sus hijas o hijos. Asumirán y apoyarán a la institución cuando tome otro tipo de medidas como una forma de orientar su comportamiento.
- 119. Cumplir con las indicaciones y abstenerse de fumar, consumir alcohol o cualquier otra sustancia adictiva, legal o ilegal, en las inmediaciones de la institución.
- 120. Proporcionar alimentos nutritivos a su hija o hijo, conforme a lo establecido por las autoridades educativas y de salud.

COMPORTAMIENTO INADECUADO Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Al establecer normas claras y expectativas definidas, se promueve la responsabilidad y el respeto dentro de la comunidad educativa. La aplicación de esta medida no solo protege la integridad de la institución y de los estudiantes, sino que también refuerza la importancia del cumplimiento de las reglas para el bienestar colectivo.

- 121. Mostrar un comportamiento inadecuado, o que incumpla cualquiera de las disposiciones establecidas en este reglamento, podrá ser sujeto a medidas disciplinarias.
- 122. Hacer uso respetuoso, adecuado, amable, consciente y positivo de las redes sociales y medios electrónicos que los relacionan con el Colegio Regis A.C o cualquier miembro de la comunidad educativa. La información, expresiones, juicios, opiniones, valoraciones, imágenes, videos, audios, multimedia y cualquier otro comentario que publiquen en redes sociales o transmitan por medios electrónicos, son responsabilidad exclusiva de quien lo publica. La Institución se deslinda de estos materiales e información y no está obligada a implementar medidas académicas o disciplinarias para sus estudiantes.
- 123. Fumar, consumir alcohol o cualquier otra sustancia adictiva, legal o ilegal, dentro y en las inmediaciones de la institución.
- 124. Faltar a las políticas y procedimientos establecidos por la institución, incluidos los horarios y protocolos de seguridad, así como lo estipulado en este reglamento.
- 125. Cualquier forma de acoso, intimidación o comportamiento hostil hacia estudiantes, familias, personal docente o administrativo será considerada una violación grave del reglamento.
- 126. El incumplimiento de estas normas puede resultar en:
 - a. Reuniones con la Dirección General para discutir comportamientos y soluciones.
 - b. Restricciones de acceso a las instalaciones escolares.

REGLAMENTO ESCOLAR SECUNDARIA Ciclo escolar 2025 – 2026

- c. En casos graves, la derivación a las autoridades competentes.
- d. Las decisiones sobre la negación de acceso serán tomadas por el Director General, tras una evaluación del incidente y garantizando el derecho de audiencia al implicado.

CAPÍTULO VIII. DE DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS

En nuestro reglamento, resaltamos la importancia de la atención a clientes y la movilidad estudiantil para ofrecer un servicio educativo de calidad.

ATENCIÓN Y SERVICIO A LA COMUNIDAD EDUCATIVA

- 127. La institución garantiza un servicio de atención al público eficiente y accesible para satisfacer las necesidades de las familias, visitantes y demás personas involucradas con la comunidad educativa. La atención estará disponible en horario escolar, avisando cualquier cambio de este, en los diferentes canales de comunicación del Colegio.
- 128. En La Salle Regis, el acceso a las instalaciones varía según la disponibilidad del sistema de acceso mediante chip, el cual se proporciona a las familias que forman parte de nuestra comunidad.
 - Quienes no tienen acceso mediante chip deben dirigirse a la recepción principal para registrarse antes de ingresar a la institución.
 - b. Una vez registrado, se les proporcionará una identificación de visita que deberán llevar consigo durante su estancia en la institución.
 - c. Es esencial que visitantes sigan las indicaciones del personal en todo momento para mantener el orden y la seguridad.
 - d. La institución se reserva el derecho de negar la entrada a ciertas áreas a personas no autorizadas, según sea necesario para garantizar la seguridad y el bienestar de todos en la comunidad educativa.

MOVILIDAD ESTUDIANTIL

INGRESO A SECUNDARIA

- 129. La alumna o alumno que al terminar la Primaria en La Salle Regis y pretenda continuar sus estudios en la secundaria del Colegio obtiene el pase automático si:
 - a. Al final del ciclo escolar tiene un promedio mínimo de 8.5 de las calificaciones trimestrales. Su promedio disciplinario es aprobatorio (8.0 o mayor), y nunca ha sido suspendido por situaciones disciplinarias durante el ciclo escolar.
 - b. Pase automático condicionado: al final del ciclo escolar tiene un promedio entre 7.5 a 8.4 y su promedio disciplinario es aprobatorio (8.0 o mayor), firmarán carta compromiso con la Coordinación de secundaria.
 - c. De no cumplir con los incisos a y b en este artículo, se deberá presentar examen de admisión.
- 130. El comunicado de admisión a la sección secundaria se da a conocer al finalizar el segundo trimestre del año escolar, por lo que durante el resto del ciclo escolar (tercer trimestre), la alumna o alumno deberá mantener los promedios académicos y disciplinarios que dieron motivo a la admisión automática o condicionada a la secundaria.
- 131. De existir una baja en el promedio académico o disciplinario, así como la suspensión temporal de la alumna o alumna por causa disciplinaria, deja sin efecto la admisión automática o condicionada a secundaria. Debiendo ajustarse a las nuevas condiciones establecidas por la sección secundaria.

REGLAMENTO ESCOLAR SECUNDARIA Ciclo escolar 2025 – 2026

ADMISIÓN A PREPARATORIA

- 132. La alumna o alumno que al terminar la secundaria pretenda continuar sus estudios en la Preparatoria de La Salle Regis obtiene:
 - a. Pase automático, si al final del ciclo escolar tiene un promedio mínimo de 8.5 de las calificaciones trimestrales. Su promedio disciplinario es aprobatorio (8.0 o mayor), y nunca ha sido suspendido por situaciones disciplinarias durante el ciclo escolar.
 - b. Pase automático condicionado, si al final del ciclo escolar tiene un promedio entre 7.5 a 8.4 y su promedio disciplinario es aprobatorio (8.0 o mayor), firmarán carta compromiso con la Coordinación de preparatoria.
 - c. Para obtener los pases indicados en el inciso ay b, debe además haber acreditado la asignatura de Formación Lasallista con una calificación mínima de 8.0 en los 6 periodos; además, estar exentos de reportes disciplinarios graves o reincidencia.
 - d. Estar exento de carta de acuerdos y compromisos con Coordinación, por retardos, ausencias reiteradas o situación disciplinaria.
 - e. De no cumplir con los incisos anteriores en este artículo, se deberá presentar examen de admisión.
- 133. El comunicado de admisión a la sección preparatoria se da a conocer al finalizar el segundo trimestre del año escolar, por lo que durante el resto del ciclo escolar (tercer trimestre), la alumna o alumno deberá mantener los promedios académicos y disciplinarios que dieron motivo a la admisión automática o condicionada a la preparatoria.
- 134. De existir una baja en el promedio académico o disciplinario, así como la suspensión temporal de la alumna o alumno por causa disciplinaria, deja sin efecto la admisión automática o condicionada a preparatoria, debiendo ajustarse a las nuevas condiciones establecidas por la sección preparatoria.

TIPOS DE BAJA DE ESTUDIANTES

- 135. La Salle Regis considera tres tipos de bajas:
 - a. Académica: al finalizar el ciclo escolar, si la alumna o el alumno presenta bajo rendimiento académico y su madre/padre o persona que ejerza tutoría no cumple con los acuerdos establecidos y firmados en cartas compromiso con Coordinación o Departamento Psicopedagógico.
 - b. *Disciplinaria:* cuando se incurre en algunas de las conductas señaladas en el apartado sobre ASUNTOS DISCIPLINARIOS.
 - c. Administrativa: cuando no se entrega la documentación que evidencie la acreditación de la trayectoria académica de la institución de procedencia en el tiempo establecido. O bien, no se cumplan con los compromisos administrativos.

POLÍTICA DE PAGO Y BECAS

- 136. Los pagos de matrícula y cuotas escolares se deben realizar en las fechas y montos establecidos por la administración del colegio, mismos que podrán realizarse directamente en Caja de Dirección General, pago directo en ventanilla bancaria (BANAMEX, BANORTE o BBVA) con su recibo correspondiente o bien pago en línea desde el portal escolar, siguiendo las indicaciones establecidas. Las madres, padres o personas que ejercen tutorías son responsables de asegurarse de que los pagos se realicen puntualmente.
- 137. La concesión de becas se basará en criterios específicos establecidos por la administración de La Salle Regis. Al solicitar una beca se deberá de seguir con el procedimiento establecido y proporcionar la documentación requerida.

REGLAMENTO ESCOLAR SECUNDARIA Ciclo escolar 2025 – 2026

- 138. Las becas otorgadas tendrán una duración de ciclo escolar vigente y podrán ser renovadas anualmente, sujeto a los requisitos establecidos por la institución.
- 139. Los beneficiarios con becas deben mantener un rendimiento académico satisfactorio y cumplir con cualquier otra condición especificada en el acuerdo de beca.
- 140. Toda la información relacionada con los pagos y becas será tratada de manera confidencial y estará sujeta a las leyes de protección de datos correspondientes.
- 141. La Salle Regis se reserva el derecho de modificar la política de pagos y becas en cualquier momento y sin previo aviso, según considere necesario. Cualquier modificación será comunicada a quienes corresponda de manera oportuna.

CAPÍTULO IX. DE LA SEGURIDAD ESCOLAR Y PROTECCIÓN A COMUNIDAD ESTUDIANTIL

Todos los miembros deben familiarizarse con el Manual de Seguridad y Salud, así como el Aviso de Privacidad para garantizar el bienestar general. Las violaciones a estas políticas serán sancionadas conforme al reglamento.

SEGURO ESCOLAR

- 142. El seguro escolar proporcionará cobertura para accidentes que ocurran:
 - a. Durante el horario escolar.
 - b. En trayecto casa escuela y viceversa.
 - c. En actividades escolares, excursiones, actividades deportivas, y eventos organizados por el Colegio.
 - d. Viajes escolares nacionales.
- 143. Madres, padres o personas que ejercen tutoría deberán completar y presentar los formularios de reclamación proporcionados por la compañía de seguros dentro del plazo especificado.
- 144. El seguro escolar será renovado anualmente por la institución en coordinación con la compañía aseguradora, sujeto a las condiciones y términos acordados. La Salle Regis se reserva el derecho de cancelar el seguro escolar en cualquier momento si se determina que el incumplimiento con los requisitos de matrícula o los términos establecidos en el contrato.

ENFERMERÍA

- 145. La Enfermería proporciona únicamente primeros auxilios y atención inicial en caso de emergencias médicas dentro de las instalaciones del colegio, atendiendo en horario de: 7:00 a 20:00 horas.
- 146. Todo caso particular y que requiera seguro escolar, queda especificado en el apartado anterior.

SEGURIDAD VIAL

- 147. Todos los miembros de la comunidad escolar están obligados a cumplir y respetar las normas de seguridad vial dentro y en los alrededores de la institución.
- 148. Se establece un límite de velocidad máxima de 10 km/h para conductores dentro del estacionamiento.
- 149. Es obligatorio cumplir con las disposiciones del reglamento del TRÁNSITO MUNICIPAL DE HERMOSILLO (*Capítulo Séptimo, artículo 42, IV*).

REGLAMENTO ESCOLAR SECUNDARIA Ciclo escolar 2025 – 2026

150. El incumplimiento continuado de las normas de seguridad vial será revisado junto con el área de Seguridad y Salud y la Dirección General, a fin de considerar otras acciones pertinentes.

USO DE LA IMAGEN Y MARCA DEL COLEGIO

- 151. La imagen del Colegio, incluyendo su logotipo, lema y cualquier material gráfico relacionado, es propiedad exclusiva de La Salle Regis.
- 152. Se prohíbe el uso de la imagen y marcas La Salle / La Salle Regis / Regis, para cualquier fin que no esté relacionado con las actividades educativas y promocionales del mismo. Cualquier uso de estas imágenes o marcas, para fines comerciales o personales requerirá de la autorización expresa de la Dirección General, misma que supervisa su uso en cualquier material impreso o digital.
- 153. En cualquier caso, La Salle Regis se reserva el derecho de denegar la inscripción de estudiantes cuyos padres, madres o tutores sean responsables de publicar o difundir información que tenga un impacto negativo sobre la imagen institucional o las personas de la comunidad educativa.

PRIVACIDAD DE DATOS

- 154. Todos los datos personales recopilados, utilizados, almacenados, procesados o transferidos por La Salle Regis serán tratados con estricta confidencialidad y protegidos de acuerdo con las disposiciones de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (LFPDPPP).
- 155. Los datos personales de estudiantes y del personal solo serán recopilados con el consentimiento explícito de la persona involucrada o, en el caso de los menores de edad, de su madre, padre o persona que ejerce tutoría.
- 156. Se prohíbe estrictamente la divulgación no autorizada de información personal de estudiantes, personal docente o administrativo a terceros, a menos que sea requerida por ley o previamente autorizada por la persona titular de los datos.
- 157. Evitar la publicación y etiqueta en redes sociales o cualquier medio, imágenes o información que no corresponda a su persona o algún miembro de su familia.
- 158. Cualquier violación a este artículo será investigada y puede resultar en medidas disciplinarias, de acuerdo con las políticas internas de La Salle Regis y las disposiciones legales aplicables.

POLÍTICA GENERAL DE ACTUACIÓN PARA ATENCIÓN A POSIBLES CASOS DE VIOLENCIA

En el contexto de nuestro reglamento, el acoso se define como cualquier forma de comportamiento agresivo, intencional y repetitivo que tiene lugar entre estudiantes, ya sea físico, verbal, social o electrónico (cyberbullying).

- 159. La Salle Regis se adhiere y se compromete a implementar el Programa Nacional de Convivencia Escolar (PNCE), establecido por las autoridades educativas a nivel nacional.
- 160. La comunidad educativa tiene la responsabilidad de conocer y cumplir los protocolos establecidos por la Comisión Especial para la Prevención y Atención de los posibles casos de Violencia (CEPAVI) para la denuncia y atención garantizando la confidencialidad.

REGLAMENTO ESCOLAR SECUNDARIA Ciclo escolar 2025 – 2026

CAPÍTULO X. DE LOS HÁBITOS SALUDABLES E HIGIENE

ATENCIÓN ALIMENTARIA

- 161. En La Salle Regis, se disponen de tres áreas de comida exclusivas para estudiantes, las cuales están diseñadas para garantizar el acceso a alimentos frescos, nutritivos y balanceados.
- 162. Se otorga a las familias la facultad de determinar el tipo de alimentación a suministrar, eximiendo de responsabilidad a La Salle Regis.
- 163. Las áreas de venta de alimentos en las instalaciones de La Salle Regis son proveedores externos, la calidad y disponibilidad de los productos recae únicamente en dichos establecimientos.
- 164. Los alimentos que ofrece La Salle Regis estarán alineados a lo que establecen las autoridades educativas y de salud.

COMBATE A LAS ADICCIONES

- 165. Comprometido con el favorecimiento de la integridad física, mental y espiritual de sus estudiantes, La Salle Regis organiza en la sección secundaria diversas acciones para la previsión y combate de adicciones. Al inscribirse se da la autorización para participar de estas acciones:
 - a. Charlas y campañas informativas.
 - b. Revisión de mochilas, conforme al protocolo establecido por el área de Seguridad y Salud.
 - c. Guardias de docentes en recesos, entradas y salidas.
- 166. La asistencia al colegio de alumnas o alumnos bajo las influencias del alcohol u otras sustancias prohibidas, o sus resacas posteriores es inaceptable. En este caso se envían a casa además de un reporte disciplinario y el seguimiento del caso por parte del Departamento Psicopedagógico.
- 167. Toda alumna o alumno que se descubra vendiendo o proveyendo, de cualquier forma, sustancias ilegales o prohibidas dentro o fuera de la institución queda sujeto a proceso de baja definitiva e inmediata de La Salle Regis. También aquellas personas que formen parte de la comunidad educativa y sean sorprendidas en posesión de estas sustancias que permitan la presunción de su venta o distribución, quedan sujetos a la misma consecuencia.
- 168. Si una alumna o alumno es encontrado en posesión, uso o efectos de cualquier droga o sustancia prohibida se somete a este proceso:
 - a. Se notifica a madre/tutora o padre/tutor y se les solicita el resultado por escrito de un examen antidopaje de laboratorio.
 - b. En caso de ser positivo el resultado, la alumna o alumno puede ser retirado de la institución de forma inmediata y definitiva de La Salle Regis; sin posibilidad a inscripción.

CAPÍTULO XI. DE INTEGRIDAD ACADÉMICA

La integridad académica es un pilar fundamental en nuestro reglamento escolar, ya que promueve valores de honestidad, responsabilidad y equidad en el proceso de aprendizaje. Al respetar y valorar el trabajo propio y el de los demás, creamos un ambiente de confianza y colaboración que nutre el crecimiento académico y personal de todos los estudiantes.

169. Se considera una falta a la integridad académica todo uso de la información que represente una violación a los derechos de autor, legales o tácitos; tales como:

REGLAMENTO ESCOLAR SECUNDARIA Ciclo escolar 2025 – 2026

- Plagio: presentación de ideas ajenas como propias, ya sea por robo o copia de trabajos, cuadernos o información disponible en redes y fuentes electrónicas, impresas o de cualquier índole.
- Complicidad: préstamo de trabajos o ideas propias para que otra persona las utilice y obtenga de ellas calificaciones o reconocimientos inmerecidos.
- 170. Se notifica a madre/tutora o padre/tutor y se anula en automático el valor en puntaje académico de todo trabajo, tarea, cuaderno o examen que presentará las siguientes características:
 - Contiene información textual de fuentes ajenas sin hacer la referencia adecuada.
 - Presenta como propio un trabajo de otro compañero, sea por robo, sea por copia total o parcial.
- 171. Se notifica a madre/tutora o padre/tutor y se anula el instrumento de evaluación en que se diera la falta, de las alumnas y los alumnos que:
 - Sean sorprendidos copiando o permitiendo la copia.
 - Sean detectados, en la revisión, con elementos copiados.
 - Utilicen tecnologías, materiales o técnicas de envío y recepción ilícita de información durante una evaluación.
- 172. Estudiante que incurriera en las faltas descritas en los dos puntos anteriores, en una segunda ocasión, pierde en automático su derecho de inscripción al siguiente ciclo escolar.
- 173. Pierden su derecho a inscripción en La Salle Regis y se presenta el caso al Consejo Directivo para considerar su baja inmediata, las alumnas o alumnos que:
 - a. Alteren o falsifiquen evaluaciones, calificaciones, notas de docentes, firmas; y cualquier otra información en documentos institucionales u oficiales.
 - b. Roben o distribuyan exámenes o instrumentos de evaluación de forma ilícita.
- 174. Coordinación y Dirección General analizan los casos y determinan la gravedad de estos, cuando se tenga que decidir la situación académica o disciplinaria de sus estudiantes.

CAPÍTULO XII. DE ASPECTOS TRANSITORIOS

- 175. En caso de existir situaciones ajenas al colegio que impida llevar a cabo las actividades de modo presencial, la modalidad virtual se implementará como una alternativa, quedando a consideración de las autoridades de la institución los lineamientos con previo aviso.
- 176. En el caso particular, ya sea por situación especial de salud o causas de fuerza mayor, que impida a la alumna o alumno llevar a cabo actividades de modo presencial, Coordinación y Dirección General, serán quienes analicen y determinen acuerdos para la ejecución de lineamientos, según consideren necesario.
- 177. El imagotipo, logotipo, escudos y nombre de "La Salle" y "La Salle Regis" son marcas registradas. Su uso requiere de la autorización de las autoridades del Colegio.
- 178. Toda acción de una alumna o alumno que sea, por cualquier motivo relacionable con La Salle Regis, queda sujeta a revisión y, en su caso, consecuencia del Consejo Directivo.
- 179. La Salle Regis como institución educativa privada, se reserva en toda circunstancia el derecho de conceder o denegar la inscripción.
- 180. La Salle Regis no se hace responsable de las obligaciones de proveedores externos que ofrecen su servicio a la comunidad estudiantil, tales como venta de útiles escolares, viajes de graduación, festejos externos, tiendas de alimento, entre otros.
- 181. Todo asunto no contemplado en el presente reglamento queda a consideración de la Dirección General y Coordinación de Secundaria de La Salle Regis.